Que, el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 201.2 del citado Artículo 201º de la mencionada Ley Nº 27444, dispone que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación

o publicación que correspondan al acto original; Que, estando a lo informado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y siendo que la rectificación solicitada no altera lo esencial del contenido, ni el sentido de la Resolución Ministerial Nº 772-2013/MINSA, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Director General (e) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Salud Pública y del Secretario General;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en el numeral 8) del Artículo 25º de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 2º de la Resolución Ministerial  $N^\circ$  772-2013/ MINSA, de fecha 3 de diciembre, en lo que corresponde al cargo de Director Ejecutivo de la Dirección de Calidad en Salud, de la Dirección General de Salud de las Personas, el cual quedará redactado de la manera siguiente:

"Artículo 2º.- Designar en la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud, a los signientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL
() Médico Cirujano	Director Ejecutivo de la	F-4
Nemesio Alfonso	Dirección de Calidad en	
Villacerte Bezén	Colud	

Artículo 2º.- Dejar subsistente los demás aspectos contenidos en la Resolución Ministerial № 772-2013/ MINSA

Registrese, comuniquese y publiquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI Ministra de Salud

1046023-4

## Aprueban Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 099-2014/MINSA

Lima, 31 de enero del 2014

Visto, el Expediente Nº 13-031990-001, que contiene los Informes N°s. 174-2013-DSS/DGSP/MINSA y 034-2014-DSS-DGSP/MINSA, presentados por la Dirección General de Salud de las Personas;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013- 2006se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, por el cual se establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, la Novena Disposición Complementaria del precitado Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, señala que por Resolución del Ministro de Salud se expedirán las normas sanitarias aplicables a cada uno de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y las que sean necesarias para su aplicación;

Que, la Dirección General de Salud de las Personas a través de la Dirección de Servicios de Salud ha elaborado la Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir a mejorar el desempeño del Sistema de Salud a través de la definición e implementación de una Cartera de Servicios de Salud

Con la visación del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Administrativa №197-MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección General de Salud de las Personas, a través de la Dirección de Servicios de Salud, la difusión y evaluación de la implementación de la

citada Directiva Administrativa.

Artículo 3°.- Las Direcciones Regionales de Salud, las Gerencias Regionales de Salud, las Direcciones de Salud o quien haga sus veces, son responsables de la implementación, monitoreo y supervisión de la precitada Directiva Administrativa, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Salud, la publicación de la presente Resolución Ministerial y la referida Directiva Administrativa en el Portal Instituciónal del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <a href="http://www.minsa.gob.">http://www.minsa.gob.</a> pe/transparencia/dge\_normas.asp

Registrese, comuniquese y publiquese.

MIDORI DE HABICH ROSPLIGLIOSI Ministra de Salud

1046023-5

# TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## Autorizan viaje de Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a Australia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 050-2014-MTC/02

Lima, 3 de febrero de 2014

VISTOS:

El Informe Nº 052-2014-MTC/12.07 emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Informe